



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 23 de noviembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00011-00

Examinado el expediente digital se observa que el apoderado de la parte actora allega un memorial inserto en el archivo pdf "19." En el que pone en conocimiento y acredita el fallecimiento del testigo señor PABLO EMILIO CALDERON VARGAS, con el registro civil de defunción con indicativo serial No. 9112127 y que ante este súbito acontecimiento solicita al Juzgado el desistimiento de la prueba testimonial del occiso.

Esta Judicatura considera que no existe impedimento de orden legal y constitucional y se accede al desistimiento del testimonio del señor PABLO EMILIO CALDERON VARGAS, toda vez que la parte actora adosó electrónicamente el documento que acredita su deceso el pasado trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en Tunja, Boyacá.

Igualmente, se avizora que los profesionales del derecho de los extremos litigios allegaron las direcciones electrónicas para efectos de la programación y remisión del link para asistir virtualmente a la audiencia señalada para el veinticinco (25) de los corrientes, a través de la plataforma digital Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Velez.-

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62cd02cd7a780bfb3b765ec9ebdde957d2a5cc714d3903c1b061e55
d85e35d33

Documento generado en 23/11/2021 05:52:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>